

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público a los efectos oportunos que esta Alcaldía-Presidencia mediante decreto 778/2012, de 21 de septiembre, ha resuelto delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia de “acordar nombramiento y sanciones del personal, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral”, incluida en el número 1.h) del señalado artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

San Agustín del Guadalix, a 21 de septiembre de 2012.—El alcalde, Juan Francisco Figueroa Collado.

(03/31.514/12)

